



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 552/2025

A: LIC. LAURA MARIA LETICIA OJEDA N., Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 – ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATALES NIVEL PAIS.

ASUNTO: REPARO DE LA DNCP.

DE: ABG. LORENA E. AQUINO M. Abg. Dictaminante  
Asesoría Jurídica y Técnica | ASJT

FECHA: 09/10/2025

EXP. N° 50.520/2025.

Me dirijo a usted, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025 – ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEOMATALES NIVEL PAIS., con relación al primer punto de la observación por parte de la DNCP, la misma menciona cuento sigue:

- 1) Se solicita remitir la justificación correspondiente de la utilización de abastecimiento simultaneo, conforme a las normativas vigentes.

Es importante mencionar que la adjudicación fue objeto de denuncia, lo que dio lugar a la emisión de la Resolución DNCP 865/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, en el marco de los casos N° 86/25, 87/25 y 88/25. Dicha resolución se refiere a supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos de CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION, específicamente en relación con los siguientes procesos:

- CVE N° 1/2025: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS NEONATAL NIVEL PAIS" (ID N° 590)
- CVE N° 3/2025: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTO NIVEL PAIS" (ID N° 593)
- CVE N° 2/2025: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS PEDIATRICO NIVEL PAIS" (ID N° 592)

Uno de los puntos de la denuncia hace alusión al abastecimiento simultaneo y la convocante procedió a dar respuesta de la siguiente manera:

El sistema de abastecimiento simultáneo se encuentra previsto en la normativa vigente de contrataciones públicas, y ha sido utilizado en múltiples ocasiones por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), así como por otras Instituciones del Estado, en especial cuando las circunstancias del objeto contractual lo requieren.

En este proceso específico, el Ministerio adoptó el sistema de abastecimiento simultáneo por razones fundadas y debidamente documentadas, entre ellas:

- La urgencia y criticidad de los equipos médicos requeridos, los cuales están destinados a fortalecer la capacidad de respuesta del sistema de salud en las Unidades de Terapia intensiva.
- La magnitud y diversidad del volumen licitado, que implica múltiples ítems con diferentes características técnicas, fabricantes, v procedencias internacionales.

Abg. LORENA E. AQUINO M.

Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.

M.S.P. y B.S.

Abg. Lorena E. Aquino

Página 1



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

MEMORANDO ASJT - DOC N° 552/2025

- La necesidad de reducir riesgos logísticos, asegurando el suministro oportuno y evitando depender exclusivamente de un único proveedor por ítem.
El fortalecimiento de la competencia, ya que este sistema permite adjudicar un mismo ítem a más de una empresa que cumpla con los requisitos, promoviendo la pluralidad de proveedores.

El objetivo del abastecimiento simultáneo es claro: agilizar la entrega y garantizar el cumplimiento integral de contrato, al permitir que distintas empresas puedan proveer los mismos ítems, distribuyendo la carga de entrega según las capacidades logísticas de cada adjudicado, Esto es especialmente importante en contextos donde los proveedores enfrentan desafíos de importación, transporte o disponibilidad inmediata de stock.

El uso del sistema de abastecimiento simultáneo fue una decisión técnicamente fundada y legalmente permitida, orientada a proteger el interés público y asegurar el suministro efectivo de equipos esenciales para la atención crítica en salud. Lejos de constituir una irregularidad, representa una herramienta estratégica de gestión pública eficiente.

Las especificaciones fueron definidas por profesionales técnicos del área medicina intensiva, con base en estándares nacionales e internacionales, sin referencia a ninguna marca o proveedor en particular, asegurando el principio de igualdad de condiciones para todos los oferentes.

La participación de más de veinte (20) empresas oferentes en los tres procesos es una evidencia clara de que las condiciones del pliego no fueron restrictivas ni direccionadas. Los criterios establecidos en el pliego garantizan transparencia, objetividad y respeto al principio de libre competencia.

Ante lo expuesto, se procede a mencionar que la denuncia cuenta con Resolución de Cierre, que tuvo como resultado: DAR POR CONCLUIDA LA PRESENTE INVESTIGACIÓN DE OFICIO

En consecuencia, corresponde PROSEGUIR CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS correspondientes, a fin de garantizar la continuidad del proceso de adquisición por vía de la excepción y asegurar la provisión de los equipos biomédicos necesarios para cubrir las necesidades de las unidades de terapias intensivas.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Signature of Lorena E. Aquino M.
Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesora Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

Table with columns for 'A: DPTO. DE ADJUDICACIONES - DOC', 'Vto. Bo.', and 'RECIBIDO:'. Includes a circular stamp of the Ministry of Health and Social Welfare and a signature of Lic. Laura María Leticia Ojeda N.

